



**RESOLUCION N° 33/2011-M.E.C.P.**  
Clasificación Institucional.

Rawson, 01 de Marzo de 2011.  
B.O. N° 11191 del 21/03/11.

**A . CLASIFICACION INSTITUCIONAL**

**1. Concepto**

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

**2. Finalidad**

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quien jurídicamente aprueba su presupuesto.
- Posibilita distinguir la tecnología institucional de producción que emplea el organismo, para el logro de la producción de bienes y servicios que constituyen su razón de ser.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

**3. Aspectos generales**

Se define a las jurisdicciones como organizaciones públicas sin personalidad jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Provincial. En tanto que los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado, son entidades que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación múltiple de diez dígitos numéricos divididos en seis campos definidos según los siguientes criterios:

- a) El primer dígito corresponde al sector público provincial no financiero.
- b) El segundo dígito incluye a la Administración Provincial y al sector de Empresas y Sociedades del Estado.
- c) El tercer dígito se asigna a los niveles que conforman la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados y las Instituciones de Seguridad Social) y a los tipos de Empresas y Sociedades del Estado. En este sentido, se tiene un código diferenciado para la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y cada tipo de Empresas y Sociedades del Estado.
- d) El cuarto y quinto dígito identifica a las jurisdicciones.
- e) El sexto y séptimo dígito corresponde a las jurisdicciones auxiliares.
- f) Los tres últimos dígitos corresponden a la numeración correlativa asignada a las entidades públicas.

**CLASIFICADOR INSTITUCIONAL  
CATALOGO DE CUENTAS**

**1.0.0.00.00.000 SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO**

**1.1.0.00.00.000 Administración Provincial**

1.1.1.00.00.000 Administración Central

1.1.1.01.00.000 Poder Legislativo Provincial



- 1.1.1.02.00.000 Poder Judicial
- 1.1.1.03.00.000 Consejo de la Magistratura
- 1.1.1.04.00.000 Tribunal de Cuentas
- 1.1.1.05.00.000 Fiscalía de Estado
- 1.1.1.06.00.000 Contaduría General de la Provincia
- 1.1.1.08.00.000 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Serv. Públicos
- 1.1.1.10.00.000 Ministerio de Coordinación de Gabinete
- 1.1.1.14.00.000 Secretaría de Cultura
- 1.1.1.15.00.000 Secretaría de Trabajo
- 1.1.1.20.00.000 Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
- 1.1.1.30.00.000 Ministerio de Economía y Crédito Público
- 1.1.1.40.00.000 Ministerio de la Familia y Promoción Social
- 1.1.1.50.00.000 Ministerio de Educación
- 1.1.1.61.00.000 Secretaría de Pesca
- 1.1.1.62.00.000 Secretaría de Hidrocarburos y Minería
- 1.1.1.63.00.000 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
- 1.1.1.64.00.000 Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
- 1.1.1.65.00.000 Ministerio de Industria, Ganadería y Agricultura
- 1.1.1.70.00.000 Secretaría de Salud
- 1.1.1.90.00.000 Servicio de la Deuda Pública
- 1.1.1.91.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro

**Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas del Estado**

- 1.1.2.08.00.301 Administración de Vialidad Provincial
- 1.1.2.08.00.302 Instituto Pcial. De la Vivienda y Desarrollo Urbano
- 1.1.2.20.00.201 Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

**NUMERACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS Y REPARTICIONES**

- 1 SAF DEL PODER LEGISLATIVO
- 2 SAF DEL PODER JUDICIAL
- 3 SAF DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
- 4 SAF DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
- 5 SAF DE LA FISCALIA DE ESTADO
- 6 SAF DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
- 10 SAF DEL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
- 11 SAF CASA DEL CHUBUT



- 13 SAF DE LA OFICINA ANTICORRUPCION
- 14 SAF DE LA SECRETARIA DE CULTURA
- 15 SAF DE LA SECRETARIA DE TRABAJO
- 16 SAF DE LA SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
- 17 SAF DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL
- 18 SAF DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
- 20 SAF DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
- 21 SAF DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA
- 30 SAF DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
- 31 SAF DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
- 32 SAF DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
- 33 SAF DE LA UEP
- 40 SAF DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL
- 50 SAF DEL MINISTERIO DE EDUCACION
- 61 SAF DE LA SECRETARIA DE PESCA
- 62 SAF DE LA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA
- 63 SAF DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DES. SUSTENTABLE
- 64 SAF DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES
- 65 SAF DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, GANADERIA Y AGRICULTURA
- 66 SAF DE LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
- 70 SAF DE LA SECRETARIA DE SALUD
- 71 SAF DEL HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON
- 72 SAF DEL HOSPITAL ZONAL DE TRELEW
- 73 SAF DEL HOSPITAL SUBZONAL DE PUERTO MADRYN
- 74 SAF DE LA DIRECCION SANITARIA SUR, RURALES Y PUESTOS SANITARIOS
- 75 SAF DEL HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA
- 76 SAF DE LA DIRECCION SANITARIA NOROESTE, RURALES Y PUESTOS SANITARIOS
- 77 SAF DEL HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL
- 78 SAF DE LA DIRECCION DE ZONA NORESTE Y AREAS RURALES
- 79 SAF DE LA DIRECCIÓN SANITARIA NORTE, RURALES Y PUESTOS SANITARIOS
- 88 SAF DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
- 90 SAF SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
- 91 SAF DE OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
- 101 SAF UEPIAG CENTRAL
- 150 SAF DE LA UNIVERSIDAD DEL CHUBUT
- 201 SAF DEL I.A.C.
- 301 SAF DE A.V.P.



302 SAF DEL I.P.V.D.U.  
303 SAF DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

**RESOLUCION 11/12 S. L. y T.**  
**Modificase el Anexo I de la Resolución N° 01/12 de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación.**

Rawson, 20 de Septiembre de 2012.  
Boletín Oficial N° 11583 del 26 de Octubre de 2012.

**VISTO**

La Resolución N° 01/12 de la Secretaría Legal y Técnica, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115° de la Ley I N° 74 –y su reglamentación-, establecen que todos los actos administrativos referidos al personal de la Administración Pública deberán ser registrados;

Que la Ley I N° 451 (sin consolidar), que modificó la Ley I N° 259, creó la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

Que la estructura orgánico-funcional de la citada Secretaría se halla determinada en el Decreto N° 75/2012;

Que el acto administrativo referido indica que la Dirección de Registro pase a funcionar dentro e la estructura de la Secretaría Legal y Técnica;

Que la Ley I N° 468, creó la Secretaría de Seguridad y Justicia modificando, en consecuencia, la denominación del Ministerio de Gobierno y Justicia, el que se denominará en el futuro como Ministerio de Gobierno;

Que en virtud de tales antecedentes, resulta necesario modificar el Anexo I de la Resolución 01/12 SL y T, asignando a la Secretaría de Seguridad y Justicia un código para su identificación y para anteponer al registrar cada Resolución Secretarial, ello previa intervención de la Dirección General de Administración de Personal;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

RESUELVE

**Artículo 1°:** Modificase el Anexo I de la Resolución N° 01/12 de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, conforme lo detallado en el Anexo A que se adjunta a la presente Resolución, que la integra y complementa.

**Artículo 2°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-



ANEXO A

CODIGO	ORGANISMO
II	<b>MINISTERIO</b> de Gobierno
III	<b>MINISTERIO</b> de Economía y Crédito Público
IV	<b>MINISTERIO</b> de Familia y Promoción Social
V	Secretaría General de la Gobernación
VI	Fiscalía de Estado
VII	<b>MINISTERIO</b> de la Producción
VIII	Secretaría de Trabajo
IX	Contaduría General de la Provincia
X	Tesorería General de la Provincia
XII	Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
XIII	<b>MINISTERIO</b> de Educación
XIV	Instituto Autárquico de Colonización y Fomento
XV	Administración de Vialidad Provincial
XVI	Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
XVII	Secretaría de Cultura
XVIII	Instituto de Asistencia Social
XIX	Corporación de Fomento CORFO
XX	<b>MINISTERIO</b> de Hidrocarburos
XXI	<b>MINISTERIO</b> de Salud
XXII	Secretaría Legal y Técnica
XXIII	Secretaría de Pesca
XXIV	<b>MINISTERIO</b> de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
XXV	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
XXVI	Instituto Provincial del Agua
XXVII	Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
XXVIII	Secretaría de Planeamiento Estratégico
XXIX	Secretaría Privada del Gobernador
XXX	Secretaría de Seguridad y Justicia

FDO. MONTOYA – SENDIN



**RESOLUCION N° 01/2012-M.C.G.**

Modifica el Anexo I de la Resolución 11/12 de la entonces Secretaría Legal y Técnica.

Rawson, 10 de Octubre de 2012.

**VISTO:**

La Ley I N° 417 (sin consolidar) y la Resolución N° 11 –SLyT-12; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 115° de la Ley I N° 74 –y su reglamentación-, establecen que todos los actos administrativos referidos al personal de la Administración Pública deberán ser registrados;

Que la Ley I N° 471 (sin consolidar), modificó la Ley I N° 468 (sin consolidar), creando el Ministerio Coordinación de Gabinete y el Ministerio de Agricultura Ganadería, Bosques y Pesca, eliminando las Secretarías Legal y Técnica, General de la Gobernación y Pesca;

Que, en virtud de tales antecedentes, resulta necesario modificar el Anexo I de la Resolución 11/12 SLyT, asignando a los Organismos recientemente creados un código para su identificación y para anteponer al registrar cada Resolución Secretarial, ello previa intervención de la Dirección General de Administración de Personal;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO COORDINADOR DE GABINETE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1:** Modifícase el Anexo I de la Resolución N° 11/12 de la entonces Secretaría Legal y Técnica, conforme lo detallado en el Anexo A que se adjunta a la presente Resolución, que la integra y complementa.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

ANEXO A

CODIGO	ORGANISMO
II	<b>MINISTERIO</b> de Gobierno
III	<b>MINISTERIO</b> de Economía y Crédito Público
IV	<b>MINISTERIO</b> de Familia y Promoción Social
V	<b>MINISTERIO</b> COORDINACION DE GABINETE
VI	Fiscalía de Estado
VII	<b>MINISTERIO</b> de la Producción
VIII	Secretaría de Trabajo
IX	Contaduría General de la Provincia
X	Tesorería General de la Provincia
XII	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos



- XIII **MINISTERIO** de Educación
- XIV Instituto Autárquico de Colonización y Fomento
- XV Administración de Vialidad Provincial
- XVI Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
- XVII Secretaría de Cultura
- XVIII Instituto de Asistencia Social
- XIX Corporación de Fomento CORFO
- XX **MINISTERIO** de Hidrocarburos
- XXI **MINISTERIO** de Salud
- XXII Asesoría General de Gobierno
- XXIII **MINISTERIO** de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
- XXIV **MINISTERIO** de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
- XXV Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
- XXVI Instituto Provincial del Agua
- XXVII Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas
- XXVIII Secretaría de Planeamiento Estratégico
- XXIX Secretaria Privada del Gobernador
- XXX Secretaria de Seguridad y Justicia

Fdo.: TROVANT

**RESOLUCION N° 21/2013-M.C.G.**  
Modifica el Anexo I de la Resolución 01/12.

Rawson, 15 de Mayo de 2013.  
Boletín Oficial N° 11726 del 05 de Junio de 2013.

**Artículo 1°:** Modificase el Anexo I de la Resolución N° 01/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo detallado en el Anexo A que se adjunta a la presente Resolución, que la integra y complementa.

ANEXO A

CODIGO	ORGANISMO
II	Ministerio de Gobierno
III	Ministerio de Economía y Crédito Público
IV	Ministerio de la Familia y Promoción Social
V	Ministerio de Coordinación de Gabinete
VI	Fiscalía de Estado
VII	Ministerio de la Producción
VIII	Secretaría de Trabajo



IX	Contaduría General de la Provincia
X	Tesorería General de la Provincia
XII	Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos
XIII	Ministerio de Educación
XIV	Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
XV	Administración de Vialidad Provincial
XVI	Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
XVII	Secretaría de Cultura
XVIII	Instituto de Asistencia Social
XIX	Corporación de Fomento CORFO
XX	Ministerio de Hidrocarburos
XXI	Ministerio de Salud
XXII	Asesoría General de Gobierno
XXIII	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
XIV	Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
XXV	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
XXVI	Instituto Provincial del Agua
XXVII	Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
XXVIII	Secretaría de Planeamiento Estratégico
XXIX	Secretaría Privada del Gobernador
XXX	Secretaría de Seguridad y Justicia
XXXI	Escribanía General de Gobierno

---